

**RESPUESTA DE LOS COORDINADORES DEL SGT N°5 “TRANSPORTE”  
DELMERCOSUR A LA NOTA PRESENTADA POR EL CONDESUR DE  
FECHA 13 DE MARZO DEL 2023**

En vista a la presentación de la Nota del Consejo Empresarial de Transporte de Cargas por Carreteras de Mercosur – Bolivia y Chile (CONDESUR) de fecha 13 de marzo del 2023 presentada en el marco de la II Reunión de la Comisión Técnica del SGT N°5 realizada con fecha 26 y 27 de abril del corriente año, bajo la Presidencia ProTémpore de la República Argentina; las coordinaciones del SGT N° 5 “Transporte” del MERCOSUR, proceden a dar respuesta a los temas en el orden que fueron planteados y según corresponda cada uno a su ámbito de competencia:

- a) **Agilización fronteriza.** En dicho sentido se reiteran los esfuerzos de parte del SGT N°5 a los efectos de intentar resolver aquellas cuestiones que dependan de los organismos de transporte y de coordinar con las autoridades competentes correspondientes a la temática de los reclamos realizados. Al respecto, se refiere al trabajo que se viene realizando en el ámbito del SGT N° 18 “Integración Fronteriza”, coordinada por las distintas Cancillerías de los países miembro del MERCOSUR. Dicho Subgrupo reúne a los distintos Comités de Integración Fronteriza como mecanismo institucional que genera un espacio de dialogo en las diversas temáticas esenciales para lograr el objetivo de lograr la integración fronteriza. En dicho ámbito se puede convocar de acuerdo a la temática a intervenir a los distintos Subgrupos de frontera. La última reunión del Subgrupo se llevó a cabo el 5 y 6 de junio del corriente año.

Asimismo, y como fuera manifestado en la reunión pasada, ha sido propuesta la realización de actividades conjuntas de fiscalización en pasos fronterizos de forma bilateral y multilateral, ocasiones que pueden generar oportunidades para detectar o resaltar inconvenientes y sugerir eventuales soluciones.

- b) **Inseguridad en las rutas.** El presente Subgrupo se compromete a articular con las autoridades del Ministerio de Seguridad a fin de hacer llegar los reclamos en materia de inseguridad en las rutas y pasos de fronteras de los países del MERCOSUR y asociados. Se insta a realizar las presentaciones que sean necesarias a fin de recabar la información que de sustento al reclamo.
- c) **Acceso a la profesión del transportista.** Actualización de la normativa MERCOSUR sobre la materia. Al respecto cabe decir que es necesario que se amplie respecto de este punto, brindando más detalle sobre cuál sería el cambio normativo que se propone a efectos de ser analizado por cada una de las delegaciones o países. Asimismo, cabe decir que conforme lo manifestado en la reunión preparatoria por los representantes del CONDESUR en cuanto una de las cuestiones o punto a modificar, sería el aumento de las ochenta toneladas de capacidad dinámica para llevarla a ciento cincuenta, es un tema que conforme lo expuesto, una vez formalizada la propuesta o solicitud se le dará el debido tratamiento.
- d) **Simplificación y armonización normativa, incremento de actividades virtuales entre cada reunión presencial del SGT N° 5.** Desde las distintas PPT del SGT N° 5, sobre todo tras la experiencia obtenida con la pandemia

del COVID-19, se han estado realizando distintas reuniones en la modalidad de videoconferencia, con el objetivo de resolver temas pendientes y avanzar en el tratamiento de temas tales como ocurrió con la Comisión de Mercancías Peligrosas, de Transporte Marítimo y Ferroviario, que permitieron la suscripción de gran cantidad de actas multilaterales.

- e) **Mercancías peligrosas. Vigencia inmediata del nuevo Acuerdo y armonización en los procesos de reconocimiento de certificación técnica y fiscalización, Cartilla de difusión sobre requisitos para el transporte automotor de mercancías peligrosas fiscalización, Tabla de incompatibilidades y requisitos de certificación de embalajes utilizados para el transporte terrestre de mercancías peligrosas.** Al respecto cabe decir que para dar cumplimiento a lo requerido en este punto, es menester que todos los países hayan incorporado la Decisión CMC N°15/19 “Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR”, a través de sus respectivas normas.

El día 8 de junio de 2023, se llevó a cabo la Reunión del Grupo de Trabajo de Técnicos en Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el Mercosur (GTMP) en el marco de la II Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N°5 – Transporte- MERCOSUR, correspondiente a la LXIII Reunión del Subgrupo de Trabajo N°5 -Transporte- MERCOSUR, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N°19/12.

En dicha oportunidad al dar tratamiento al tema en cuestión, la delegación de Brasil informó que se encuentra en el proceso de internalización a su ordenamiento jurídico la Decisión CMC N°15/19.

Asimismo, la delegación de Paraguay expresó, que también se encuentra en el proceso de elaboración de un Decreto que internalizará la Decisión CMC N°15/19 a su ordenamiento jurídico.

- f) **Actas de las Reuniones del SGT N° 5.** En la oportunidad de haberse retomado los viajes y se habilitan los viáticos, a fin de permitir que los funcionarios de la Secretaría de Mercosur puedan participar de manera presencial de las reuniones, se facilita y posibilita la suscripción de las actas en el marco de los fechas de reunión.
- g) **Puesta en vigencia de los Acuerdos sobre Reducción de Multas.** La presente temática esta siendo tratada en el ámbito de la Reunión de la Comisión del Art. 16 de ALADI.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles, con nuestra mayor consideración y estima.

